



de ningún cargo público; no era escritor; no podía hacerse notar por el lustre aparente que distingue la riqueza. Enemigo de la intriga, estaba muy ajeno de apelar á ninguna de sus artes. Suplía todas estas faltas un mérito real que se reconocía ya por eminente. Se hallaba entonces en la edad de treinta y cuatro años, con todo el fuego de la mocedad unido á la madurez de su talento.»

Poseía, en efecto, conocimientos varios y profundos, particularmente en materias políticas, alcanzados por medio de una gran penetración, una memoria felicísima y una aplicación infatigable al estudio. La lectura de los clásicos griegos y latinos había dado á su espíritu el carácter democrático con que se hizo notar desde los primeros días, tanto como por su elocuencia. Era ésta entonces brillante y nada superficial, de inesperados arranques y fecunda en recursos. La realizaba una elevada estatura bien proporcionada; una fisonomía, si no bella, noble y expresiva; una voz simpática; una acción franca. Para dar más autoridad á sus discursos, faltaba sólo que se conociesen ya las grandes que en el discurso de su vida patentizó.

Entre los antiformistas sobresalían Gutierrez de la Huerta, Valiente, Morales Gallego, Borrull, Aner y los eclesiásticos Creux, Inganzo y Cañedo; unos por su saber en materias eclesiásticas, otros por su facundia ó su buena fé, y en general todos por su energía contra las ideas nevadoras. Sin embargo, estaban conformes con los liberales en que se sujetase el poder absoluto de los reyes con algunas trabas, tanto por lo que participan del odio general contra el dominio de nuevos validos, como porque, iniciada la venta de bienes eclesiásticos, recibían que quisiese Fernando ó sus ministros apropiarse poco á poco sus inmensas riquezas. Determinar la clase de trabas era lo que les impedía unirse en ciertas cuestiones.

Había otro partido en aquellas Cortes, que se denominó propiamente *americano*, porque sus individuos, los representantes de las colonias, votaban, ya con unos, ya con otros, según su particular interés, á no ser en las grandes cuestiones de reforma, en las cuales estuvieron de parte de los liberales. Dueños de inclinar con el

peso de su número la balanza de las votaciones á un lado ú otro de la cámara, ponían á precio, por decirlo así, su adhesión, pues exigían siempre antes en pago alguna concesión, á que muchas veces no era posible acceder. Dieron á entender que, traficando así con sus votos, esperaban conseguir por el Parlamento casi lo mismo para su patria que los insurrectos. Descollaban Leira, Morales, Duarez, Peliu, Gutierrez de Terán, los eclesiásticos Alcocer, Arispe, Larrazabal, Gordo y Castillo, y sobre todos Mejía. No era de vastos conocimientos; pero su deslumbradora elocuencia, aunque algo afectada é incorrecta, su grande perspicacia y astucia, y la flexibilidad de su talento, si no es que debemos decir más bien de su conciencia, le constituían jefe reconocido de la diputación americana. En la reciente discusión sobre las Américas manifestó su opinión por medio de una figura que se celebró por su belleza y valentía: «V. M. (dijo hablando á las Cortes), puede considerarse como un coloso que, sentado un pié en Europa y otro en América, lucha á cuerpo perdido con el poderoso tirano del Continente: el punto de apoyo está allá, y si falta, la monarquía se sumerge miserablemente en el Océano.»

Durante el curso de los reñidos debates sobre libertad de imprenta, mudaron las Cortes el Consejo de regencia, no sólo por la conveniencia de que no existiese autoridad de tanto poder que pudiera creerse de distinto y acaso superior origen, cuanto porque á la obstinada resistencia del obispo de Orense á prestar el juramento se juntaron otros hechos que aumentaron la desconfianza con que ambos cuerpos se miraban. El que más alarmó fué una orden dada al gobernador de la plaza de Cádiz para «que vigilase sobre los que hablasen mal de las Cortes;» por lo cual pudiera deducirse en las provincias que eran miradas con enojo y censuradas. Permitía tal deducción el estar concebida en términos vagos, dejando lugar á creer que procedía de las mismas Cortes. Declararon éstas que la orden no era suya, y que la conceptuaban contraria á su dignidad y decoro, no siendo otra su aspiración que la de alcanzar libre y espontáneamente la aprobación pública;



para lo cual se ocupaban de la libertad de imprenta. En seguida, dando por admitida la dimisión que la regencia dejó en las Cortes el primer día, nombraron otra de sólo tres miembros, que se presentaron en su seno á prestar juramento el 23 de Octubre. Eran el general Blake y el jefe de escuadra D. Gabriel Ciscar por la Península, y el capitán de fragata don Pedro Agar por las provincias ultramarinas: personas todas de alta reputación, de ciencia y patriotismo.

El nombramiento de Blake á nadie sorprendió por haber sonado ya bastante sus hechos en la campaña; pero el de los otros dos dejó á la generalidad suspensa por ser de ellos muy poco conocidos personal y tradicionalmente. La mira de las Cortes en esto pudo ser el preservar á la nación y á sí mismas de los riesgos á que exponen los prestigios adquiridos, en circunstancias como aquellas, si disponen de la fuerza pública. Ambos nombramientos fueron, sin embargo, acertados: Ciscar era un capitán de navío, hasta entonces consagrado á las ciencias exactas con alta reputación entre los sabios, dotado de un carácter firme como los axiomas que estudiaba, apasionado ardiente de cuanto llevaba el sello de la justicia, y de la inmaculada probidad; en quien sólo podía echarse de ménos el trato de los hombres y la práctica de los negocios: Agar, con ménos reputación, se había dedicado á los mismos estudios, y gozaba también la estimación de honrado. Ocioso es decir si, elegidos por las Cortes, pertenecían al partido reformador.

La nueva regencia ya no usó el tratamiento de *majestad* que se había dado la anterior regencia, sino el de *altos* reservando para sí las Cortes aquél por ser para el vulgo el signo conocido de la soberanía que ejercían. Sin embargo, no lo usaron todos, y fué proscribiéndose poco á poco.

Hallábanse ausentes en Murcia Blake y Ciscar, y su ausencia dió lugar á un incidente inesperado que alteró los ánimos de un modo, aunque pasajero, grave. No estimando conveniente que todo el poder ejecutivo recayese, ni aún por breve tiempo, en una sola persona, nombraron las Cortes dos suplentes interinos,

que fueron el marqués del Palacio y el conde Puig. Juraron éste y Agar sin hacer reparo alguno; pero el marqués se propuso á añadir la reserva de «sin perjuicio de los juramentos de fidelidad que tenía prestados al Sr. D. Fernando VII.» Arranque tan inesperado causó en el Congreso una tormentosa indignación, que en vano trató el marqués de calmar, pues, desconcertado y convulso, sus explicaciones le embrocaban más. Se le mandó arrestado al cuerpo de guardia á esperar la resolución de las Cortes, cuya natural suspicacia atrábuyó al suceso un origen temible. Concurría la circunstancia de tener el marqués un hermano fraile, de carácter osado é inquieto, que había acompañado al obispo de Orense desde Galicia. No faltó quien pidiese duro castigo para tamaño atentado; pero la discusión calmó y enfrió los ánimos sabiéndose que era el marqués poco temible por sus limitados alcances, aún suponiéndole otra intención que la de singularizarse por una protesta de lealtad monárquica extemporánea. Se le mandó arrestado á su casa, y se cometió su proceso á una junta de magistrados, nombrada por la regencia, los cuales, llevados de igual consideración en vista de un arrepentido manifiesto que publicó, sentenciaron «que el marqués estaba en la obligación de volver á presentarse en las Cortes, y de jurar en ellas lisa y llanamente, así para satisfacer á aquel cuerpo como á la nación de cualquiera nota de desacato en que hubiese incurrido.» Así lo hizo, terminándose el ruidoso incidente con ménos gloria y fortuna de la que tal vez el marqués ó sus inspiradores imaginaban.

Salió la primera regencia del poder con más pena de los partidarios del antiguo régimen que de los liberales, aunque todos reconocían su españolismo, carácter distintivo de todos sus actos en el breve período de su administración. El ejército, al cual encontró casi completamente desbaratado, se elevó hasta setenta mil hombres; bien que se debiese este aumento á la entusiasta cooperación de los pueblos tanto como á los esfuerzos del gobierno. Más parte tuvo en la creación de un estado mayor general, según el plan que le presentó Blake, con el objeto inme-



diato de facilitar las combinaciones de los ejércitos y servir para lo adelante de escuela de entendidos oficiales superiores. También se dió alguna animación en las fuerzas marítimas, desde que vino á concretarse en Cádiz el pensamiento capital de los enemigos.

Atendió á estos gastos la junta de Cádiz, encargada, como dejamos dicho, por la fuerza de las circunstancias, del manejo de la hacienda desde 28 de Enero hasta 31 de Octubre, en que salvadas aquéllas, se rescindió el contrato ajustado con la regencia. Lo que percibió aquella junta durante los nueve meses de su administración fueron trescientos cincuenta y un millones, de los cuales unos diez y siete era donativo é imposiciones extraordinarias de la ciudad, cincuenta y cuatro de préstamos, y ciento noventa y cinco de América y de particulares del país ocupado por el enemigo. Sospechada injustamente la junta de peculado al finar su cargo, cuidó con esmero de justificar su inversión, que fué en esta forma: noventa y dos millones para la defensa y demás atenciones del distrito, ciento cuarenta y seis para los gastos generales del Estado, y ciento doce enviados á varias provincias para socorrerlas en sus escaseces. Siendo insuficientes los recursos para las necesidades, en 24 de Mayo, antes de entrar el obispo de Orense en la regencia, acordó ésta dedicar á tan sagrado objeto la mitad del diezmo; pero se interpusieron inmediatamente reclamaciones egoístas, y se anuló la única providencia que hubiera podido sacar al erario de su angustiosa situación. Porque la Inglaterra, á medida que se dilataba la impresión primera, fué retirando su mano generosa hasta suspender enteramente su entusiasmo, los subsidios, y ni aún quiso servir de garantía en varios empréstitos que se intentaron bajo la protección de su crédito.

Tardó poco en declarar el motivo, pues en contestación á una nueva petición dijo que, «siendo grandísimos los subsidios que había prestado la Inglaterra á España en dinero, armas, municiones y vestuario, á fin de que la nación británica, apurada ya de medios, siguiese prestando á la española los medios que todavía necesitaba para concluir la grande obra

en que estaba empeñada, parecía justo que en reciproca correspondencia, franquease su gobierno el comercio directo desde los puertos de Inglaterra con los dominios españoles de Indias bajo un derecho de 11 por 100 sobre factura; en el supuesto de que esta libertad de comercio sólo tendría lugar hasta la conclusión de la guerra empeñada entonces con la Francia.» El Ministro Bardaji rechazó tal proposición, contestando á los ingleses que, si accediese á sus deseos, quedaría privada la nación «del fruto de las posesiones ultramarinas, dejándola gravada con el coste del empréstito que se hacía para su protección y defensa.»

No obstó eso para que las Cortes, por reconocimiento á los servicios prestados ó por afianzar su protección, acordasen erigir un monumento público al rey del Reino-Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, Jorge III, en testimonio del reconocimiento de España á tan augusto y generoso soberano.» Los apuros de las circunstancias no permitieron entonces el cumplimiento de esta palabra, y los gobiernos posteriores cuanto más se alejaban del suceso, ménos obligados se creyeron á llevarla á efecto.

Los tribunales nada tuvieron que temer de su espíritu reformador: sólo fué abolido el de vigilancia y seguridad, creado por la junta central para los delitos de infidelidad, contra el cual se había declarado la opinión, no por su crueldad, sino por la indole de sus funciones, que pasaron á la audiencia territorial. En cambio cometió, como sabemos, el estéril anacronismo de restaurar todos los consejos, esperando hallar en ellos la fuerza de que carecía para contrapesar á las Cortes.

Pertenece, por último, á la administración de la primera regencia varias tentativas secretas que se hicieron para libertad á Fernando, de quien no hemos vuelto á hablar desde su partida á la prisión política de Valencey. Su vida allí, como la de su hermano D. Carlos y tío D. Antonio, no era más penosa de la que la etiqueta de la corte española obligaba á hacer á los reyes, pareciendo que la sobrellevaban sin violencia, si no es que con satisfacción por estar á recaudo de los peligros que hubieran corrido en España en medio de la guerra.



Sin embargo, los vigilaba y con poca reserva la policía francesa, no permitiéndoseles sino muy rara vez salir á pasear á caballo. Procuraba la princesa de Talleyrand hacerles olvidar su cautiverio con algunos saraos; pero, no siendo esto con frecuencia y no teniendo ellos afición á la lectura, con que hubieran podido llenar las largas horas de la noche, se veían precisados á hacer una vida monótona y triste. Don Antonio pasaba algo más entretenido los días entre el torno, á cuyas obras era muy aficionado, y el cuidado de vigilar que sus sobrinos no entrasen en la biblioteca del palacio, cuyos libros eran á sus ojos otros tantos venenos de pérfido atractivo. A su lado no había quedado ni el duque de San Carlos ni Escoiquiz; sólo se les dejó á un pariente de éste, D. Juan amezaga, hombre de exterior honrado, pero cuyos sentimientos no le impedían servir de espía de su propio señor.

Con él es con quien vino á entenderse una de las más ruidosas tentativas para libertar á Fernando, la del titulado baron de Kolly, aventurero francés que se decía natural de Irlanda. Ofrecía éste al gobierno inglés sacar al cautivo de su encierro de Valencey y trasladarlo á Inglaterra, si lo provistaba de los medios necesarios, que consistían principalmente, como es de suponer, en una cantidad considerable de dinero. El marqués de Wellesley, ministro á la sazón, se la proporcionó, y con cartas credenciales que se le dieron para Fernando, entró en Francia dejando sobre Quiberon una escuadrilla inglesa que debía recoger al ilustre fugitivo. Llegó á Paris sin contratiempo, pero, ya fuese por indiscretas revelaciones que allí hicieron, ya porque él mismo se declarase, antes de salir para Valencey, fué encerrado en Vincennes, donde, por no querer, según dijo, aceptar las lisonjeras proposiciones del ministro de policía francés Mr. Fouché, siguió preso hasta la caída de Napoleon. En su lugar despachó aquel á uno de sus agentes con el nombre de Kolly, á fin de asegurarse de los sentimientos de Fernando. Éste, ó porque desconfiase del buen éxito de la empresa, ó porque sospechase en ella algún lazo, ó en fin, porque ocupasen entonces su mente otros proyectos, delató al gobernador

al supuesto emisario inglés. Tan innoble é indecoroso pareció á los franceses este porte, que resolvieron para desprestigiarle con los españoles, darle publicidad en el *Monitor* con des cartas que el mismo Fernando había dirigido á Napoleon y á Mr. Berthemy en 6 de Agosto del año anterior y en 4 de Abril del corriente. En la primera le decía: «El placer que he tenido viendo en los papeles públicos las victorias con que la Providencia corona nuevamente la augusta frente de V. M. I. y R., y el grande interés que tomamos mi hermano, mi tío y yo en la satisfacción de V. M. I. y R. nos estimulan á felicitarle con el respeto, el amor, la sinceridad y reconocimiento en que vivimos bajo la protección de vuestra majestad imperial y real.»

En la otra carta se expresaba así: «lo que ahora ocupa mi atención es para mí un objeto del mayor interés. Mi mayor deseo es ser hijo adoptivo de S. M. el emperador, nuestro soberano. Yo me creo merecedor de esta adopción, que verdaderamente haría la felicidad de mi vida, tanto por mi amor y afecto á la sagrada persona de S. M., como por mi sumisión y entera obediencia á sus intereses y deseos.» ¡Qué contraste entre la nación y su rey! Hé aquí otra vez al menguado príncipe del Escorial, de Aranjuez y de Bayona. ¡Felicitar á su carcelero por los triunfos que alcanzaba sobre los que derramaban su sangre por él! ¡Pedirle humildemente que le haga la gracia de ser su hijo adoptivo! La violencia no justifica jamás tanta degradación. Tal era, sin embargo, el estado de los ánimos, tal la fatal ceguedad del amor que se le profesaba, que, si el hecho llegaba á conocimiento de alguno, lo rechazaba como una calumnia ó una pérfida invención del emperador!

Con todo, los rumores del casamiento de Fernando con una princesa de la familia imperial fueron tomando cuerpo, y se llegó á temer seriamente que Napoleon, desesperado de reducir á España por las armas, pensase dominarla por medio de su víctima, convertida en ahijado. Alarmados Capmany y Borruil, diputados de contrarias opiniones, pero igualmente fervorosos por la independencia, presentaron á la aprobación de las Cortes dos propo-



siciones para prevenir semejante suceso (10 de Diciembre). La del primero, más explícita, decía así: «Las Cortes generales y extraordinarias, deseosas de elevar á ley la máxima de que en los casamientos de los reyes debe tener parte el bien de los súbditos, declaran y decretan: Que ningún rey de España pueda contraer matrimonio con persona alguna de cualquiera clase, prosapia y condicion que sea, sin previa noticia, conocimiento y aprobacion de la nacion española, representada legitimamente en las Cortes.» Acogieron con gran calor la idea todos los diputados de la Cámara, animados por el odio comun á Napoleon. Cada cual alegaba para ello sus razones, sin atender los antiformistas á la contradiccion en que incurrian. Borruil, partidario de buena fé del régimen absolutista, no tuvo reparo en apoyar su proposicion en los fueros de Sobrarbe y de Castilla, que prohibian á los reyes resolver en ningún asunto grave sin el conocimiento y aprobacion de las Cortes «y de otro modo eran nulos y de ningún valor y efecto semejantes tratados.» El diputado Valiente, absolutista tambien, y más rígido que Borruil, se adelantó hasta decir que, si Fernando se presentase unido á una princesa para sentarse en el trono, «las Cortes acertarian en determinar que no fuese admitido, porque este matrimonio de ningún modo puede convenir á España. Sea ó no casado Fernando, nunca le admitiremos que no sea para hacernos felices.....» Véase aqui reconocido el principio de la conveniencia nacional como condicion precisa de la obediencia de los pueblos á los reyes. Ocioso es decir que los liberales no aducirian ménos hechos históricos en igual sentido. García Herrerros, jansenista ardiente, de vasta ilustracion y orador franco, severo y desenfadado, dijo: «Los que se escandalizan de oír que la nacion tiene derecho sobre las personas y acciones de sus monarcas y que puede anular cuanto hagan durante su cautiverio, repasen los fragmentos de leyes que he citado, lean las leyes fundamentales de nuestra monarquía desde su origen, y si aún así no se convencen de la soberanía de la nacion, de que ésta no es patrimonio de los reyes, y de que en todos tiempos

la ley ha sido superior al rey, crean que nacieron para esclavos y que no deben ser miembros de esta nacion, que jamás reconocerá otras obligaciones que las que ella misma se imponga.»

La discusion dió por resultado á los cuatro dias este decreto, que se aprobó por unanimidad en la sesion del 1.º de Enero inmediato: «Las Cortes generales y extraordinarias, en conformidad de su decreto de 24 de Setiembre del año próximo pasado, en que declararon nulas y de ningún valor las renunciaciones hechas en Bayona por el legítimo rey de España y de las Indias el Sr. D. Fernando VII, no sólo por falta de libertad, sino tambien por carecer de la esencialísima é indispensable circunstancia del consentimiento de la nacion, declaran que no reconocerán, y antes bien tendrán y tienen por nulo y de ningún valor ni efecto todo acto, tratado, convenio ó transaccion de cualquiera clase ó naturaleza que hayan sido ó fuesen otorgados por el rey, mientras permanezca en el estado de opresion y falta de libertad en que se halla, ya se verifique su otorgamiento en el país enemigo ó ya dentro de España, siempre que en éste se halle su real persona rodeada de las armas, ó bajo el influjo directo ó indirecto del usurpador de su corona; pues jamás se considerará libre la nacion, ni le prestará obediencia hasta verse entre sus fieles súbditos, en el seno del congreso nacional que ahora existe ó en adelante existiere, ó del gobierno formado por las Cortes. Declaran asimismo que toda contravencion á este decreto será mirada por la nacion como un acto hostil contra la patria, quedando el contraventor responsable á todo el rigor de las leyes. Y declaran por último las Cortes que la generosa nacion á quien representan, no dejará un momento las armas de la mano, ni dará oídos á proposicion de acomodamiento ó concierto de cualquiera naturaleza que fuese, como no preceda la total evacuacion de España y Portugal por las tropas que tan inicua mente las han invadido; pues las Cortes están resueltas con la nacion entera á pelear incesantemente hasta dejar asegurada la religion santa de sus mayores, la libertad de su amado monarca, y la absoluta independencía é



integridad de la monarquía.» A pesar de que este decreto contenia máximas democráticas bastante esplicitas, su carácter anti-francés hizo que fuese votado unánimemente por los ciento catorce diputados presentes.

Las demas providencias de las Cortes dignas de mencion, y que las caracterizan, son: un aumento de ejército de ochenta mil hombres y el impulso dado á la fabricacion de armas; la suspension del nombramiento para las prebendas eclesiásticas, «excepto las de oficio y las que tuviesen aneja cura de almas» y sólo para España, acordada el 1.º de Diciembre á propuesta de Argüelles; la rebaja de sueldos hasta quedar los mayores en cuarenta mil reales, exceptuando sólo á los más altos funcionarios del Estado; una visita á las cárceles sacando de ellas á muchas víctimas inocentes de arbitrariedades y venganzas; y, por último el nombramiento de una comision para formar un proyecto de constitucion política de la monarquía (23 de Diciembre), al cual hubo ménos oposicion de la que debia suponerse. Hizo la proposicion Oliveros, y entraron en la comision representantes de todas las banderías que habia en la cámara, estando los reformadores en mayoría.

Suspendiéronse en Febrero las sesiones por

breves dias para trasladarse á Cádiz, donde las abrieron el 24. Mucho habian deseado los liberales esta traslacion conociendo cuánto influye en una cámara la accion del espíritu público que la rodea. No se opusieron sus contrarios por desconocer esa influencia; pero lo impidió la fiebre amarilla ó vómito prieto que reinó en Cádiz desde Setiembre hasta fin del año.

Esta epidemia habia devastado á principios del siglo las Andalucías. Ignorábase si se originaba en el mismo país ó era traída de las Antillas, opinion que pareció confirmar despues su cesacion desde que se establecieron rigurosas cuarentenas. La del año 10 invadió más tarde de lo que acostumbraba, y la cortó, como siempre, el invierno, siendo en su trascurso más benigna que otras veces. Perció una cuarta parte de los acometidos, el dia que más unos cincuenta, y se observó que la mayor parte eran forasteros ó niños nacidos despues del desarrollo de la epidemia. Sorprendió más que la isla de Leon se preservase esta vez de su azote, á pesar de la grande afluencia de forasteros y tropas que allí habia.

Meciase, pues, la cuna de la libertad española en medio de un horroroso mar de ignotas riberas, al resplandor horrible de la guerra.